MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 3654

VILLA CONSTITUCION, 23 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de ampliación de obra celebrado con la firma Vial Norte S.R.L. CUIT 30-70855689-7, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, aprobado por Ordenanza H.C.M N° 5369/2025, (promulgada por el Decreto N° 1646/2025) y adjudicado a la empresa Vial Norte S.R.L, ejecutado mediante el decreto N° 2376/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria competente ha formulado los informes pertinentes y el requerimiento correspondiente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 40341/2026 el cual el cual contempla los trabajos de entubamiento y desagües por un importe de $32.315.887.75;

Que en este marco, la ampliación de la obra referida resulta factible tanto en los términos del art. 20, inc. h), de la Ley de Obras Publicas de la Provincia N° 5.188/60 Modificatoria Ley 5.239/60 y su Decreto Reglamentario, así como el art. 67, inc. h), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de ampliación de obra celebrado con la firma **Vial Norte S.R.L.** CUIT 30-70855689-7, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, aprobado por Ordenanza H.C.M N° 5369/2025, (promulgada por el Decreto N° 1646/2025) y adjudicado a la empresa Vial Norte S.R.L, ejecutado mediante el decreto N° 2376/25, el cual forma parte del presente

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Anexo Dcto. 3654/23

AMPLIACIÓN CONTRATO DE OBRA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-99903505-8,** representada en este acto por su Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Miguel Ángel Santolín, y por el Secretario de Finanzas y Administración CP Mauro Puccini, constituyendo domicilio en Avenida San Martin 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y por la otra la firma **VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7**, representada en este acto por su Socio Gerente Edgardo Bottaro, D.N.I. N° 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante la "CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente ampliación del contrato de obra autorizado por Ordenanza H.C.M. N° 5369/2025 -promulgada mediante Decreto N° 1646/2025-, el que ejecutado mediante el Decreto N° 2376/2025, bajo las modalidades y condiciones establecidas en los pliegos de la misma, documentación complementaria y las que se establecen en las cláusulas siguientes:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

ANTECEDENTES:

Que durante el desarrollo de las obras de la referida contratación surgieron modificaciones y adecuaciones del proyecto original que no pudieron ser previstas en la parte inicial del mismo dado que se trata de obras que corresponden al entubado y desagües de la mismas, las cuales hasta no generar la excavaciones pertinentes se desconocía el alcance de las mismas, circunstancias todas que tornan necesario un replanteo de la obra, con su consecuente mayor costo;

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Que la Secretaria competente ha formulado los informes pertinentes y el requerimiento correspondiente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 40341/2026 el cual el cual contempla los trabajos de entubamiento y desagües por un importe de $32.315.887.75;

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Que en este marco, la ampliación de la obra referida resulta factible tanto en los términos del art. 20, inc. h), de la Ley de Obras Publicas de la Provincia N° 5.188/60 Modificatoria Ley 5.239/60 y su Decreto Reglamentario, así como el art. 67, inc. h), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436.-

Edgardo Bottaro

DNI 12822246

PRIMERA: OBJETO: Amplíese el contrato de obra autorizado por Ordenanza H.C.M N° 5369/2025 -promulgada por el Decreto N° 1646/2025-, celebrado con la firma Vial Norte S.R.L. CUIT 30-70855689-7, con domicilio en calle Balcarce N° 1274, Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y ejecutado mediante el Decreto N° 2376/2025, para trabajos de entubamiento y desagües.-

SEGUNDA: PRECIO: El monto total de la ampliación es de $32.315.887.75 (pesos treinta y dos millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos) IVA incluido y se imputará, a los fines de la correcta ejecución del presupuesto por programas, a la partida presupuestaria 8.03.04.02.02.02.000.000.007148.-

TERCERA: INTEGRACIÓN CONTRACTUAL: Resultan de aplicación a la presente todas las previsiones contractuales originales, incluyendo pliegos y demás documentación complementaria, todo lo cual la "CONTRATISTA" declara conocer y aceptar sin reservas.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas de la presente ampliación contractual, se firma en la ciudad de Villa Constitución tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.----------

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Edgardo Bottaro
DNI 12822246